

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7142 *ORDEN de 10 de enero de 1992 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 20 de abril de 1991 por la Audiencia Nacional contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1986.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 20 de abril de 1991 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.438, interpuesto por «Compañía Ibérica de Etiquetas, Sociedad Anónima», frente a la Administración del Estado contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la orden de 27 de febrero de 1986 sobre beneficios fiscales a la reconversión industrial.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Resultando que contra dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, habiendo sido admitido a un solo efecto.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de la "Compañía Ibérica de Etiquetas, Sociedad Anónima", contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de julio de 1987 y orden de 27 de febrero de 1986, también del mismo Ministerio, debemos declarar y declaramos tal resolución y orden (esta última en cuanto se refiere a la parte recurrente), contrarias a Derecho y, en consecuencia, la anulamos, y declaramos el derecho de la entidad actora a los beneficios concedidos por resolución de la Comisión ejecutiva del Plan de Reconversión Textil de 13 de diciembre de 1985 (expediente 834), y sin costas.»

Madrid, 10 de enero de 1992.-P. D. el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

7143 *ORDEN de 10 de enero de 1992 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 23 de febrero de 1990 por la Audiencia Nacional contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1986.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 23 de febrero de 1990 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 28.173, interpuesto por la Sociedad «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), frente a la Administración General del Estado contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 9 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la orden de 27 de febrero de 1986 que denegó a la actora los beneficios fiscales.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Resultando que contra dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, habiendo sido admitido a un solo efecto.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima" (ENDESA), contra las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 27 de febrero de 1986 y 9 de abril de 1987, que denegaron a la demandante los beneficios fiscales previstos en el acta de concierto suscrita entre el Estado español y ENDESA y, en consecuencia, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico

y, en su lugar, declaramos el derecho a la Entidad actora a que se le concedan esos beneficios, en relación con la ampliación de la Central de Ceuta, y condenamos a la Administración demandada a la efectividad de lo decretado en esta sentencia; sin expresa condena respecto del pago de las costas causadas en este recurso.»

Madrid, 10 de enero de 1992.-P. D. el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

7144 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 24 para actuar como Entidad Colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido, por el Banco de España, a la anotación en el Registro de Bancos y Banqueros del cambio de denominación social del «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», que ha pasado a denominarse «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», cambiando su número de codificación del 0029 al 0208, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 24 concedida para actuar como Entidad Colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria al «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de febrero de 1992.-El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

7145 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 25, de 28 de marzo de 1992.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 25, de 28 de marzo de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
21.783	4. ^a a 11. ^a	8
39.720	7. ^a a 12. ^a	6
43.568	1. ^a a 2. ^a	2
Total billetes		16

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

7146 *RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluyen en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Siemens», modelo Hicom-370, otros terminales.*

Vista la petición formulada por la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, 2, código